



JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO.

Sincé, Sucre, Veintinueve (29) de Septiembre del año dos mil veintitrés (2023).

REFERENCIA: DEMANDA DE IMPUGNACION DE LA PATERNIDAD

DEMANDANTE: HUMBERTO RAFAEL ROYERT JARABA

DEMANDADO: GABRIEL ANTONIO HERNANDEZ PALENCIA

RADICACIÓN: 7074231890012023-00135-00

El señor HUMBERTO RAFAEL ROYERT JARABA, a través de apoderada judicial doctora CAMILA ANDREA BENAVIDES HERRERA, presentó DEMANDA DE IMPUGNACION A LA PATERNIDAD, en contra del señor GABRIEL ANTONIO HERNANDEZ PALENCIA.

Revisada la demanda se observa que esta reúne los requisitos exigidos en los Artículos 82 a 84 del Código General del Proceso Ley 1564 de 2012 y se envió constancia de habérsela remitido al demandado como lo señala el artículo 6º del Decreto 806 del 4 de junio del 2020, por tanto, se admite y se ordena darle el trámite de un proceso verbal de conformidad con el artículo 368 del C.G.P.

Igualmente, por estimarla necesaria, se ordena la práctica de la prueba genética (ADN), para que esta sea realizada con el señor HUMBERTO RAFAEL ROYERT JARABA, a la menor EMILI HERNANDEZ HERNANDEZ; de conformidad con el artículo 386 del Código General del Proceso. Líbrese el oficio correspondiente, con la advertencia señalada en el numeral 2º del art. En mención. Así mismo, se agendará fecha para la realización de la prueba para el día 25 de octubre del presente año 2023 a las 8:00 de la mañana en el laboratorio de Jasmina Cumplido o donde las partes acuerden. Los gastos de la prueba estar a cargo del demandante.

Notifíquese personalmente esta providencia al demandado GABRIEL ANTONIO HERNANDEZ PALENCIA y córrase traslado por el término de diez (10) días, para que contesten la demanda a través del correo electrónico de este despacho [jprctosince@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprctosince@cendoj.ramajudicial.gov.co). Para tal fin envíese copia de esta providencia a la dirección suministrada para recibir notificaciones, conforme a lo señalado en el artículo anteriormente mencionado.

Reconózcasele personería jurídica a la doctora CAMILA ANDREA BENAVIDES HERRERA, para actuar como apoderado judicial del señor HUMBERTO RAFAEL ROYERT JARABA, en los términos y para efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ:

LUCIA DE LA HOZ DE LA HOZ